INTRODUCCIÓN Y ALCANCE

TRANSPORTES ESPECIALES DEL ORIENTE S.A.S (TRANSORIENTE SAS)

La presente Política de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT) establece los lineamientos generales que orientan el compromiso de TRANSORIENTE SAS en la prevención, detección, control y reporte de operaciones relacionadas con estos delitos.

Esta política aplica a todos los empleados, colaboradores, contratistas, accionistas, miembros de asamblea de accionistas, proveedores y demás partes interesadas de TRANSORIENTE SAS, sin excepción.

MARCO NORMATIVO

La empresa se encuentra sujeta al cumplimiento del marco jurídico nacional e internacional en materia de prevención y gestión del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP).

En particular, cumplirá con lo dispuesto en las resoluciones: Resolución No. 2328 del 6 de marzo de 2025, Resolución No. 16615 del 5 de noviembre de 2025 y Resolución No. 4607 del 9 de abril de 2026 expedidas por la Superintendencia de Transporte, y las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Asimismo, observará los estándares mínimos exigidos por los organismos internacionales de referencia como el GAFI, GAFILAT y demás cuerpos normativos vinculantes. Esta política deberá interpretarse y aplicarse de forma armónica con las demás disposiciones legales, contractuales y reglamentarias internas que rigen a la empresa y con las normas que adicionen, modifiquen o sustituyan las resoluciones citadas.

RÉGIMEN APLICABLE

De conformidad con el artículo 5.6.4 de la Circular Única de Infraestructura y Transporte, modificado por la Resolución No. 4607 de 2026, están obligadas a implementar el SARLAFT completo las empresas del sector transporte que hubieren obtenido Ingresos Totales iguales o superiores a 142.206,50 Unidades de Valor Básico (UVB), con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

TRANSORIENTE SAS supera dicho umbral con base en sus estados financieros del año 2025, por lo que le aplica el régimen completo del SARLAFT establecido en la Resolución No. 2328 de 2025 y sus modificaciones.

Esta evaluación deberá realizarse anualmente con corte al 31 de diciembre de cada vigencia fiscal.

PRINCIPIOS RECTORES

El Sistema SARLAFT de TRANSORIENTE SAS se fundamenta en los siguientes principios:

Enfoque Basado en Riesgo

TRANSORIENTE SAS aplica medidas de prevención y control proporcionales al nivel de riesgo identificado, bajo el criterio de "mayor riesgo, mayor control". Los recursos y esfuerzos se concentran en los factores, clientes, productos, geografías y canales que representen mayor exposición al riesgo LA/FT/FP.

Debida Diligencia

La empresa implementa procedimientos de conocimiento del cliente (Know Your Customer - KYC) y de sus operaciones, realizando verificaciones adecuadas antes, durante y después de la relación comercial, con mayor intensidad en casos de alto riesgo.

Se aplican medidas especiales frente a contrapartes que realicen actividades en moneda extranjera o con activos virtuales.

Gestión Integral del Riesgo

El riesgo LA/FT/FP se gestiona mediante un ciclo continuo de identificación, medición, control y monitoreo, integrado a los demás sistemas de gestión de la empresa.

Responsabilidad de Todos

Si bien existen roles específicos asignados al Oficial de Cumplimiento, la Gerencia y la Asamblea de Accionistas, la prevención del riesgo LA/FT/FP es responsabilidad de todos los colaboradores de TRANSORIENTE SAS.

Confidencialidad

Toda la información relacionada con reportes de operaciones sospechosas y análisis de riesgos se maneja con estricta confidencialidad, conforme a la normativa de protección de datos personales.

ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA

Esta política ha sido adoptada específicamente para el desarrollo de la actividad de transporte especial empresarial que constituye el objeto social de TRANSORIENTE SAS, considerando:

- El tamaño de la empresa
- El volumen de operaciones
- Las características del mercado corporativo atendido
- Las zonas geográficas de operación
- Los canales de contratación utilizados
- El perfil de clientes

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

TRANSORIENTE SAS así como sus administradores, gerentes, representantes, líderes, coordinadores, trabajadores, prestadores de servicio, y todas las personas que hacen parte de la sociedad, se comprometen a dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 2328 de 2025 de la Superintendencia de Transporte, y en el sistema SARLAFT establecido por la empresa.

MEJORA CONTINUA

TRANSORIENTE SAS se compromete a la mejora continua del Sistema SARLAFT mediante:

- Actualización bienal obligatoria del Sistema completo (mínimo cada 2 años)
- Actualización inmediata ante cambios normativos relevantes
- Auditorías anuales internas con planes de mejoramiento
- Atención de recomendaciones de la Superintendencia de Transporte y la UIAF
- Evaluación anual del nivel de ingresos en UVB con corte al 31 de diciembre, para verificar el régimen normativo aplicable.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

Asamblea General de Accionistas:

- Aprobar la presente política, el Manual de Procedimientos, el Código de Ética y el SARLAFT y sus actualizaciones.
- Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento principal y suplente.
- Asignar recursos y supervisar el cumplimiento del sistema.

Representante Legal:

- Velar por el diseño, monitoreo y cumplimiento de la política SARLAFT junto al Oficial de Cumplimiento.
- Certificar ante la Superintendencia de Transporte el cumplimiento de lo previsto en las Resoluciones aplicables, cuando esta lo requiera.
- Certificar que el Oficial de Cumplimiento principal y suplente reúnen los requisitos exigidos e informar su designación a través del módulo SARLAFT en el Vigía 2, dentro de los 10 días hábiles siguientes.

Oficial de Cumplimiento Principal:

- Implementar y mantener el SARLAFT, coordinar las actividades de prevención y reporte, capacitar al personal y elaborar los informes periódicos.
- Reportar ROS, AROS y Reportes Objetivos a la UIAF.
- Debe cumplir los requisitos de formación, experiencia, certificación ONAC ISO/IEC 17024 (actualizable mínimo cada 2 años) y cursos e-Learning de la UIAF.

Oficial de Cumplimiento Suplente:

- Reemplaza temporal o definitivamente al Oficial de Cumplimiento principal ante su ausencia, garantizando la continuidad del SARLAFT.
- Debe cumplir los mismos requisitos de formación, experiencia y certificación que el principal.
- Es nombrado por el máximo órgano social mediante acta y su designación se notifica a la Superintendencia a través del módulo SARLAFT en el Vigía 2.

Revisor Fiscal:

- Reportar a la UIAF las Operaciones Sospechosas que advierta en el giro ordinario de sus funciones, a través del SIREL (conforme al numeral 10 del Art. 207 del Código de Comercio).
- Informar DE MANERA INMEDIATA al máximo órgano social y al Oficial de Cumplimiento las inconsistencias y falencias que detecte respecto del funcionamiento del SARLAFT.
- Adicionalmente, conforme al Art. 57 de la Ley 2195 de 2022, debe denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas la presunta comisión de delitos relacionados con LA/FT/FP que detecte en ejercicio de su cargo.

Auditoría Interna:

- Como buena práctica empresarial (Art. 5.6.8.5 de la Res. 2328), se recomienda incluir dentro de los planes anuales de auditoría la revisión de la efectividad y cumplimiento

del SARLAFT. Los resultados deben comunicarse al Representante Legal, al Oficial de Cumplimiento y al máximo órgano social.

Funcionarios y colaboradores:

- Aplicar los procedimientos, participar en las capacitaciones y reportar de inmediato cualquier operación inusual o sospechosa al Oficial de Cumplimiento.
- Proveer la información y el soporte que se requiera para la gestión del riesgo LA/FT/FPADM

ELEMENTOS Y ETAPAS DEL SARLAFT

Elementos del SARLAFT

- Política y procedimientos.
- Identificación y valoración de riesgos.
- Señales de alerta.
- Reportes ROS y AROS.
- Monitoreo transaccional.
- Capacitación y concientización.
- Auditoría interna.

Etapas del SARLAFT

1. Etapa de Identificación del Riesgo LA/FT/FP.
2. Etapa de Medición o evaluación del Riesgo LA/FT/FP
3. Etapa de Control del riesgo LA/FT/FP
4. Etapa de Monitoreo del riesgo LA/FT/FP

PROCEDIMIENTOS DEL SARLAFT

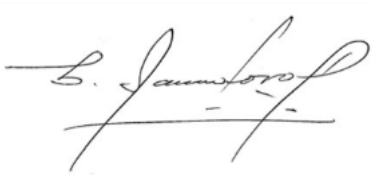
- Procedimiento de Conocimiento del Cliente
- Procedimientos de Debida Diligencia
- Debida Diligencia Intensificada
- Documentación del SARLAFT.
- Divulgación y Capacitación
- Infraestructura tecnológica

VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

Esta Política entra en vigencia a partir de su aprobación por la Asamblea de Accionistas de TRANSORIENTE SAS y será revisada y actualizada como mínimo cada dos (2) años, o cuando se produzcan cambios normativos, de mercado o internos que lo requieran.

APROBACIÓN

Esta Política de Administración de Riesgo SARLAFT ha sido aprobada mediante Acta No. 49 del día veintisiete (27) de julio del año dos mil veintiséis (2026) de la Asamblea de Accionistas de TRANSORIENTE SAS.



Representante Legal
Gabriel Sandoval Pavajeau
CC. 79.468.072
TRANSPORTES ESPECIALES DEL ORIENTE S.A.S
NIT. 900645942-6



Oficial de Cumplimiento
Marisol Valero
CC. 1013598742
Cubicum SA

Fecha de aprobación: veintisiete (27) de julio del año dos mil veintiséis (2026)

Acta No.: 49